



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N° 016/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 016 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro **CDH1 - 6/10** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el **Lic. Wilfredo Tapia, Director de la Unidad Educativa "Marcelo Quiroga Santa Cruz"**, solicitando la Distinción por sus 50 años de vida, al servicio de la Educación, cuya fundación data desde el 16 de marzo de 1960, inicialmente con el nombre de "Escuela Rural de Ckatalla Baja", en la actualidad funciona en la zona de Horno K'asa, como emergencia de la Resolución Administrativa No. 169/96 de 15 de julio de 1996, emitida por el Director Departamental de Educación.

Que, la Unidad Educativa "**Marcelo Quiroga Santa Cruz**", fundada el 16 de marzo de 1960, con este antecedente, mediante Ley de 1569 de la Reforma Educativa, fue seleccionada como uno de los centros pilotos para implementar el programa de transformación educativa desde una educación inicial, primario y secundario.

Que, la educación impartida en las aulas de la **Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz**, tiene un profundo compromiso social – educativo que cobija a niños y jóvenes de los diferentes estratos sociales – como pilar fundamental para el desarrollo de la población.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, a través de sus autoridades más representativas, haga conocer a la **Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz**, los mejores deseos en el proceso de enseñanza – aprendizaje que beneficien en la formación y educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 12 inc. e) **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**, condecoración que se limitará a instituciones culturales, educativas, que hubieren cumplido 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**" a la Unidad Educativa **Marcelo Quiroga Santa Cruz**, por sus 50 años de vida institucional al servicio de la educación, fundada el 16 de marzo de 1960, inicialmente con el nombre de "Escuela Rural de Ckatalla Baja" en la ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el **día martes 16 de marzo de 2010, a horas 11:00** en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre**.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 8451081 - 8452039 - 8461811 • Fax: (00591) 4-8440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección postal: Casilla 778

www.ham-sucre.gov.bo • Sucre-Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag. 2 de 2
OM N° 016/10


Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Paride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

